



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA COTUTELA DE TESIS DOCTORALES CONDUCTENTE AL DOBLE TITULO DE DOCTOR POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

En Valencia, a enero de 2020

REUNIDOS

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Y de otra, Universidad del Cauca, en adelante UNICAUCA, con Nit. 891500319-2, con sede en Popayán – Cauca (Colombia), y en su nombre y representación Jose Luis Diago Franco, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por Resolución Superior 063 de 2016

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen y la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, y a tal efecto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases que permitan la realización en régimen de cotutela de la tesis cuyos datos figuran a continuación, entendiéndose como tal la dirección, elaboración, defensa y evaluación de una tesis doctoral, bajo la responsabilidad conjunta de ambas Universidades, dentro de los correspondientes programas de doctorado, conducente al título de doctor por cada una de las dos Universidades:

Doctorando: ERMILSO DIAZ BENACHI

Propuesta de la Tesis: Marco de trabajo para modelar sistemas de gestión de mantenimiento de sistemas multi - unidad, para la selección de políticas de mantenimiento incluida la canibalización evaluando fiabilidad en componentes.

Director de la Tesis en UPV: ANTONIO CORRECHER SALVADOR

Director de la Tesis en UNICAUCA: DOYRA MARIELA MUÑOZ AÑASCO

Programa en UPV: Programa de doctorado en Automática, Robótica e Informática Industrial

Programa en UNICAUCA: Doctorado En Ciencias De La Electrónica

CLÁUSULA SEGUNDA – DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL.

5.2) La evaluación y defensa de la Tesis será única y tendrá lugar en Popayán Cauca-Colombia.

5.1) El tribunal que actúe en la defensa y evaluación de la tesis doctoral estará formado de común acuerdo entre las dos Universidades, de acuerdo a las normativas en vigor en ambas instituciones.



Registro nº 14543



CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS ACADÉMICOS. Las condiciones de inscripción y defensa de la tesis doctoral, dentro de este marco de cotutela, están reguladas por la normativa aplicable a cada una de las dos Universidades relativa a los estudios de doctorado. En particular:

3.1) El estudiante deberá de que cumplir con todos los requisitos de acceso para ambas instituciones, y tendrá que cumplir todos los requerimientos establecidos en las normativas para el desarrollo del doctorado de ambas instituciones.

3.2) El estudiante formalizará la matrícula en las dos Universidades.

El estudiante abonará en la UPV las tasas correspondientes a su matrícula. En los cursos en que la estancia se haga en la UNICAUCA el estudiante deberá de formalizar su matrícula también en UPV. En el supuesto en que deba de pagar tasas en UNICAUCA el estudiante podrá solicitar la exención del pago de tasas, pero siempre deberá pagar por lo menos un curso en UPV.

Podrá acogerse a los programas de becas que cada institución promueva, y tendrá los derechos previstos en cada institución para los estudiantes de doctorado, en particular el derecho a la tutela académica y a la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo.

3.3) Cada Universidad asignará al estudiante un Director de tesis, que se comprometerán a ejercer conjuntamente las funciones propias de la dirección del trabajo de tesis doctoral.

CLÁUSULA CUARTA – ELABORACION DE LA TESIS DOCTORAL.

4.1) El tiempo de elaboración de la tesis doctoral estará repartido entre las dos Universidades. El período de permanencia en cualquiera de las dos instituciones no deberá ser inferior a doce meses (o el equivalente a un tercio de la duración total del programa).

Calendario previsto de estancias:

CURSO 2019/2020: En la UPV

CURSO 2020/2021: En la UNICAUCA

CURSO 2021/2022: En la UNICAUCA

4.2) La tesis será redactada en español. La tesis será complementada con un resumen de la misma en lengua inglesa y en valenciano.

4.3) La publicación, explotación y protección de la tesis doctoral se ajustará a la legislación española y Legislación Colombiana.

CLÁUSULA QUINTA – CONDICIONES DE LAS ESTANCIAS.

5.1) Durante las estancias en ambas universidades los doctorandos deberán tener suscrito un seguro de gastos médicos y de accidente, y de responsabilidad civil.

5.2) Será responsabilidad del doctorando realizar todos los trámites necesarios para la obtención del visado y documentos de inmigración necesarios.

CLÁUSULA SEXTA – EXPEDICION DEL TITULO.

6.1) Cada una de las dos Universidades, superada la defensa y evaluación única de la tesis doctoral, se compromete a entregar el título de doctor correspondiente, previo abono de los





precios académicos establecidos por expedición de título.

6.2) El título por la UPV podrá incluir la mención de "doctor internacional" siempre que se ajuste a la normativa y requisitos necesarios para la obtención de esta mención.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y RESCISIÓN

7.1) Las partes podrán modificar el presente Acuerdo en cualquier momento por acuerdo expreso por escrito de las partes firmantes.

7.2) El presente convenio permanecerá en vigor mientras el estudiante cumpla los requisitos establecidos por ambas instituciones y hasta que culmine la defensa de su tesis.

7.3) El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo Acuerdo de las partes.
- 2.- Por expiración del plazo de duración inicial o, en su caso, de sus prórrogas.
- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
- 4.- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte con una antelación de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por concluido.
- 5.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este convenio.
- 6.- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este convenio o en la normativa vigente.

CLÁUSULA OCTAVA – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE

Las partes se obligan expresamente a cumplir los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos, en todas las actuaciones que se realicen en ejecución del presente convenio.

Y en especial, las partes velarán por el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

CLÁUSULA NOVENA -. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

A los efectos de control, seguimiento e interpretación de lo estipulado en el presente Acuerdo, se constituirá una comisión integrada por:

En la UPV: La Directora de la Escuela de Doctorado, Amparo Chiralt Boix, y el Coordinador del Programa de Doctorado del estudiante, Alfons Crespo Lorente.

En la UNICACUA: el Coordinador del Programa de Doctorado, Julio Ariel Hurtado Alegría.





CLÁUSULA DÉCIMA-- DISCREPANCIAS. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento y Coordinación cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Acuerdo, bien entendiendo que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad de llegar a acuerdos.

En caso de conflicto las partes se someten definitivamente a las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, con un árbitro elegido en consonancia con dichas Reglas.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha que a continuación se indican.

El estudiante

Ermilso Diaz Benachi
Ermilso Diaz Benachi

VISTO BUENO DE LOS DIRECTORES DE TESIS

Antonio Correcher Salvador
Antonio Correcher Salvador
Por la UPV

Doyra Mariela Muñoz Añasco
Doyra Mariela Muñoz Añasco
Por la UNICAUCA

APROBACION POR LAS UNIVERSIDADES

[Signature]
Por la UPV
Presidente de la Comisión
Permanente de la Escuela de Doctorado

[Signature]
Martha Lucía Chaves Zúñiga
directora del Centro de Posgrados

Por la UPV, el RECTOR
Francisco José Mora Mas



Por la UNICAUCA, el RECTOR
José Luis Diago Franco

22 de febrero de 2021

